



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 317-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

Que en merito a lo expuesto en los considerandos procedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DIGNO, al Ministro de Defensa del Perú WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ, por su grata visita al distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Ministro de defensa del Perú WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ, donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
Interesado
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE